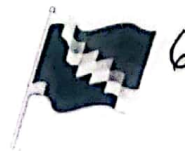




Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal



LEY MUNICIPAL N° 759

"DÍA DE LA DIGNIFICACIÓN Y REIVINDICACIÓN A LAS VICTIMAS DE NOVIEMBRE DE 2019"

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Por cuanto la Ley Municipal es una disposición legal que emana del Concejo Municipal, es de carácter general su aplicación y cumplimiento, es obligatorio en toda la jurisdicción de la Ciudad de El Alto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, aprueba la siguiente Ley Municipal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que la nota de fecha 08 de noviembre de 2022, emitido por el Directorio de la Asociación de Viudas (os), huérfanos (as), heridos (as) "Victimas de la masacre de Senkata", bajo referencia "En ejercicio del Art. 24 de la CPE, presentamos Proyecto de Ley", en su parte pertinente señala: "En justo homenaje a la dignidad de nuestros hermanos que fueron objeto de graves vulneraciones a sus derechos y garantías constitucionales, adjuntamos un Proyecto de Ley de Dignificación a las Víctimas, para que su autoridad lo gestione, ante el Honorable Concejo Municipal".

Que la Minuta de Comunicación CITE: P-CMEA/MC/102/2022 de fecha 09 de noviembre de 2022 (según sello de recepción), emitido por el Dr. Rogelio Maldonado Choque, Presidente del Concejo Municipal de El Alto en su parte pertinente señala: "...después de haber conocido formalmente de la iniciativa ciudadana registrada en la HR 5754/022 realizado por el fundador de la Asamblea Permanente de Derechos Humanos - Distrital Omasuyos Sr. David Inca Apaza, solicito a través de la ALCALDESA MUNICIPAL instruya a la SECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL del GAMEA, atienda lo siguiente: 1. Considere la viabilidad de todos los aspectos técnico, legal, administrativo y financiero del anteproyecto de Ley como Iniciativa ciudadana realizada por David Inca Apaza que "DECLARA LOS DIAS 11 AL 21 DE NOVIEMBRE COMO LOS DÍAS DE DIGNIFICACIÓN Y HOMENAJE A LAS VICTIMAS DE NOVIEMBRE DE 2019".

Que el Informe de justificación técnica CITE: SMGI/I/CC/002/2022 de fecha 10 de noviembre de 2022 (según sello de recepción), emitido por M.Sc. Magali Vienza Copa Pabón Coordinadora General Secretaría Municipal de Gestión Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto (GAMEA), bajo referencia "INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN - ANTEPROYECTO DE LEY MUNICIPAL QUE DECLARA EL 19 DE NOVIEMBRE 'DÍA DE LA DIGNIFICACIÓN Y REIVINDICACIÓN A LAS VICTIMAS DE NOVIEMBRE DE 2019'", en su parte conclusiva refiere: "Analizado el objeto y alcances del ANTEPROYECTO DE LEY MUNICIPAL QUE DECLARA EL 19 DE NOVIEMBRE 'DÍA DE DIGNIFICACIÓN Y REIVINDICACIÓN A LAS VICTIMAS DE NOVIEMBRE DE 2019' con las modificaciones realizadas por esta Secretaría, se establece la VIABILIDAD TÉCNICA, toda vez, que la misma da cumplimiento a una de las recomendaciones de la CIDH y el informe final de GIEI Bolivia como es la de la reparación y satisfacción pública en favor de las víctimas de

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 759

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...2

noviembre de 2019, brindar el apoyo a las iniciativas de preservación de la memoria y acciones de sensibilización contra toda forma de racismo y discriminación racial. De acuerdo a todo lo expuesto, se considera VIABLE la aprobación del ANTEPROYECTO DE LEY MUNICIPAL QUE DECLARA EL 19 DE NOVIEMBRE 'DÍA DE LA DIGNIFICACIÓN Y REIVINDICACIÓN A LAS VÍCTIMAS DE NOVIEMBRE DE 2019' (adjunto) para su posterior promulgación y publicación conforme a procedimiento legislativo".

Que el Informe de justificación legal CITE: SMGI/AL/049/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022 (según sello de recepción), emitido por el Abg. Freddy Morales Flores Asesor Legal de la Secretaría Municipal de Gestión Institucional del GAMEA, bajo referencia INFORME LEGAL - ANTEPROYECTO DE LEY MUNICIPAL QUE DECLARA EL 19 DE NOVIEMBRE 'DÍA DE LA DIGNIFICACIÓN Y REIVINDICACIÓN A LAS VÍCTIMAS DE NOVIEMBRE DE 2019, en su parte conclusiva señala: "Conforme a los antecedentes descritos, la normativa legal citada, y fundamento, corresponde concluir lo siguiente: En cumplimiento al Art. 85, de la Resolución Municipal N° 170/2014 (Reglamento General del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto), Art. 42 parágrafos I y III del Decreto Municipal 014/2014 (ORDENAMIENTO JURÍDICO MUNICIPAL DEL ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO) y Manual de Procesos y Procedimientos (MPP) aprobado con Decreto Edil N° 08 modificado por el Decreto Edil N° 10. En ese entendido se concluye que no existe ÓBICE LEGAL para la aprobación del ANTEPROYECTO DE LEY MUNICIPAL QUE DECLARA EL 19 DE NOVIEMBRE DÍA DE DIGNIFICACIÓN Y REIVINDICACIÓN A LAS VÍCTIMAS DE NOVIEMBRE DE 2019".

Que la nota cite: LETRA: DESP-CMEA CITE: 0950/2022 remite los informes CITE: SMGI/AL/049/2022 y CITE: DGAL/UNMAA/CRSR/INF-055/2022 CITE:DESP-CMEA-N° 0970/2021 emitido por la Secretaría Municipal de Gestión Institucional del GAMEA y la Unidad de Normas Municipales del GAMEA referente al Proyecto de Ley " Día de la Dignificación y Reivindicación a las Víctimas de Noviembre de 2019". Los Informes mencionados son remitidos a la Comisión de Educación y Cultura para su atención en fecha 16 de noviembre de 2022 mediante Secretaría General.

FUNDAMENTO LEGAL:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 1; señala: "Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país".

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 8. II; establece: "El Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común,

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 759

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...3

responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para vivir bien”.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 9; señala: “Son fines y funciones esenciales del Estado, además de los que establece la Constitución y la ley: 4. Garantizar el cumplimiento de los principios, valores, derechos y deberes reconocidos y consagrados en esta Constitución”.

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 232; establece: “La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados”.

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 272; refiere: “La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones”.

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 283; determina: “El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde”.

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 410; parágrafo I; establece: “Todas las personas, naturales y jurídicas, así como los órganos públicos, funciones públicas e instituciones, se encuentran sometidos a la presente Constitución, II. La Constitución es la norma suprema del ordenamiento jurídico boliviano y goza de primacía frente a cualquier otra disposición normativa. El bloque de constitucionalidad está integrado por los Tratados y Convenios internacionales en materia de Derechos Humanos y las normas de Derecho Comunitario, ratificados por el país. La aplicación de las normas jurídicas se regirá por la siguiente jerarquía, de acuerdo a las competencias de las entidades territoriales: 1. Constitución Política del Estado, 2. Los tratados internacionales, 3. Las leyes nacionales, los estatutos autonómicos, las cartas orgánicas y el resto de legislación departamental, municipal e indígena y 4. Los decretos, reglamentos y demás resoluciones emanadas de los órganos ejecutivos correspondientes”.

Que, la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Bóñez” de fecha 19 de julio de 2010 en su Artículo 7 parágrafo I; refiere: “El régimen de autonomías tiene como fin distribuir las funciones político - administrativas del Estado de manera equilibrada y sostenible en el territorio para la efectiva participación de las ciudadanas y ciudadanos en la toma de decisiones, la profundización de la democracia y la satisfacción de las necesidades colectivas y del desarrollo socioeconómico integral del país”.

“El Alto de pie, Nunca de Rodillas”



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 759

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...4

Que, la Ley N° 031 en su Artículo 9 (EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA), Parágrafo I numeral 3; determina: "La facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo" y numeral 4, "La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social".

Que, la Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, de fecha 9 de enero de 2014, en su Artículo 3. (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DE LA NORMATIVA MUNICIPAL); señala: "La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; así como el pago de Tributos Municipales y el cuidado de los bienes públicos".

Que, la Ley N° 482, en su Artículo 4 (CONSTITUCIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL) Parágrafo I; refiere: "I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a. Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador. b. Órgano Ejecutivo".

Que, la Ley N° 482, en su Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL); estipula: "El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: 4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, Interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, la Ley N° 482 en su Artículo 26. (ATRIBUCIONES DE LA ALCALDESA O EL ALCALDE MUNICIPAL); establece en sus numerales 2 y 7: "La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: 2. Presentar Proyectos de Ley Municipal al Concejo Municipal, 7. Proponer y ejecutar políticas públicas del Gobierno Autónomo Municipal".

Que el Reglamento General del Concejo Municipal en su Art. 46 dispone: (ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURAS) Es la responsable de velar las políticas del Gobierno Autónomo Municipal contribuyan a elevar la calidad de vida de la comunidad, articulando actores públicos y privados para concertar políticas de desarrollo y protección social. Para ello se encargará de las siguientes áreas de competencias: b) "Gestionar Proyectos y políticas en materia educativa, cultural, deportiva y otros en el área de su competencia".

POR TANTO:

El Concejo Municipal de El Alto, en uso específico de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez", el Reglamento General del Concejo Municipal y demás normas conexas.

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal



LEY MUNICIPAL N° 759

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...5

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL N° 759

“DÍA DE LA DIGNIFICACIÓN Y REIVINDICACIÓN A LAS VÍCTIMAS DE NOVIEMBRE DE 2019”

ARTÍCULO PRIMERO. (OBJETO). - La presente Ley Municipal tiene por objeto declarar como **DÍA DE LA DIGNIFICACIÓN Y REIVINDICACIÓN A LAS VÍCTIMAS DE NOVIEMBRE DE 2019 el día 19 de noviembre de cada año** para honrar la memoria de las víctimas de los hechos de violencia y vulneración de los derechos humanos ocurridos entre el 04 al 21 de noviembre de 2019 en la ciudad de El Alto, a los detenidos, perseguidos, torturados, heridos y asesinados, cuyo legado para los alteños y alteñas es el derecho a vivir con dignidad, sin discriminación racial, el respeto a la Wiphala y a las mujeres de Pollera.

ARTÍCULO SEGUNDO. (CUMPLIMIENTO). - El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto dando cumplimiento a la recomendación tercera de la GIEI-CIDH del 17 de agosto de 2021, realizará actos de satisfacción pública como medida de reparación a las víctimas de noviembre de 2019 consistentes en:

1. Realizar actos públicos con la iza de la Wiphala, junto a los otros símbolos patrios, en todos los Distritos Municipales, en todas las unidades educativas del municipio, entidades públicas, organizaciones sociales y otras, con la finalidad de dignificar a todas las víctimas y la responsabilidad Estatal en las vulneraciones a los derechos humanos.
2. Apoyar y acompañar iniciativas de las víctimas legalmente constituidas y sociedad civil, para conmemorar y preservar la memoria de las víctimas. Así como la salvaguarda y protección de monumentos y murales en honor a las víctimas.
3. Promover la producción y difusión de video documentales, libros y producción artística que honren la memoria de las víctimas de la “masacre de Senkata”.
4. Sensibilización, a través de medios de comunicación y espacios educativos y culturales, contra todo acto de racismo y discriminación.

ARTÍCULO TERCERO. - Quedan encargadas del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal, la Secretaría Municipal de Educación y Cultura y demás unidades organizacionales del Órgano Ejecutivo Municipal, ante las Instancias que correspondan.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. - La presente Ley Municipal entrará en vigencia a partir de su publicación.

“El Alto de pie, Nunca de Rodillas”

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 759

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...6

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. - En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remítase la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías, sea en el plazo establecido.

Es aprobada en predios de la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 5, en la Zona Complemento Mejillones, Calle Prolongación Julián Apaza entre Av. 2 y Av. Franz Tamayo de la ciudad de El Alto, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil veintidós años.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

   
Dr. Rogelio Maldonado Choque
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO

Abg. Rosalia Alanoca Quispe
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia

PROMULGACIÓN DE LEY MUNICIPAL N° 759/2022

ESTANDO SANCIONADA LA LEY MUNICIPAL N° 759/2022 CONFORME A PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO, EN VIRTUD A LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ART. 26, Núm. 3 DE LA LEY N° 482 de "GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES".

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA QUE SE TENGA Y CUMPLA COMO LEY DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO.

ES DADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO, A LOS 06 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.




M. Eva Copa Myrta
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO